



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 245

Acuerdo de Concejo N° 080-2023/MDSRQ

Yangas, 21 diciembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de fecha 21 diciembre del 2023; relación al **SEGUNDO** punto de la **AGENDA: PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante **Expediente N° 0003595-2023-OACGD**, de fecha 23 octubre del 2023, remitido por la **Sra. Kelly I. Condori Obregón**, Apoderada de las **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC** manifiesta su propuesta de brindar el servicio de disposición final (residuos sólidos) de manera gratuita, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del servicio de limpieza pública del centro poblado de trapiche y demás anexos que pertenecen al DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

Que, a través del **Memorándum N° 271-2023-GGA/MDSRQ**, de fecha 06 de noviembre del 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental, en referencia al **Expediente N° 0003595-2023-OACGD** solicita opinión legal sobre la propuesta por parte de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC DE BRINDAR EL SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL (RESIDUOS SÓLIDOS) DE MANERA GRATUITA A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD**"

Que con **Informe Legal N° 0213-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 298-2023-GGA/MDSRQ, menciona devuelve la documentación considerando que al realizar el análisis respectivo de la documentación alcanzada se ha determinado que no se ha planteado la forma de materializar la aceptación de la referida propuesta; asimismo, no se ha detallado la cronología del servicio gratuito de disposición final de residuos sólidos de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC.**

Que, a través del **Memorándum N° 298-2023-GGA/MDSRQ** de fecha 23 de noviembre del 2023 remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, en referencia al Informe Legal N° 0213-2023-MDSRQ/GAJ, con **Expediente N° 0003595-2023-OACGD** y **CARTA N° 627-/INARG** de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC.**, solicita materializar la aceptación de propuesta de brindar el servicio final

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

de manera gratuita con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del servicio de limpieza pública del distrito de Santa Rosa de Quives, en cumplimiento a lo solicitado se remite propuesta de convenio debido que se viene teniendo el beneficio de disposición de residuos de manera gratuita desde el mes de septiembre con la duración de un año sujeto a renovación, asimismo ejecutar tareas en temas ambientales que competen dentro de nuestra jurisdicción las cuales se detallan:

- Servicio gratuito de disposición final de residuos sólidos.
- Brindar asesoramiento y capacitaciones técnicas al personal de limpieza de la municipalidad para cumplir responsablemente el recojo, almacenamiento y entrega de los residuos sólidos.
- Promover campañas ambientales de sensibilización dirigidas a instituciones educativas y centro poblados en coordinación con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives
- Apoyo en el abastecimiento de contenedores de Residuos Sólidos.
- Realizar campañas de limpieza en punto crítico con apoyo con maquinaria.

Que con **Informe Legal N° 0331-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 04 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 298-2023-GGA/MDSRQ y Expediente N° 0003595-2023-OACGD, menciona:

- ❖ Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
- ❖ Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.
- ❖ Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: “a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. (...)”
- ❖ Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: “a) La cantidad de residuos sólidos generados, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972: **“Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”**

- ❖ El numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribuciones del Concejo Municipal **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la propuesta por parte de INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC DE BRINDAR EL SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL (RESIDUOS SÓLIDOS) DE MANERA GRATUITA A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, se recomienda aplicar eficacia anticipada (01 de setiembre del 2023) para efectos de suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que con **Proveído N° 346-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0331-2023-MDSRQ/GAJ, solicita considerado como punto de agenda la propuesta de: **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso b) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AUTORIZACION para firma de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”** con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al titular de la entidad Señor **LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS** a la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes a fin de dar cumplimiento en lo que corresponda según sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS
Alcalde